

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 15 de diciembre de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Ministerial N° 1302-2021/MINSA, norma que dispone que, excepcionalmente y por un plazo de treinta (30) días calendarios a partir del 16 de diciembre de 2021, los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, cuyas labores no sean compatibles con el trabajo remoto, podrán seguir realizando actividad laboral presencial, siempre que se cumplan los siguientes presupuestos:
 - a) El puesto de trabajo se encuentre clasificado como “riesgo bajo de exposición”, de conformidad con la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.
 - b) Los servicios sean prestados, durante toda su jornada laboral, en espacios al aire libre.
- Resolución Ministerial N° 251-2021-TR, norma que aprueba el listado de actividades del sector construcción a las que resulta aplicable el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Resolución N° 193-2021-SUNARP/SN, norma que modifica diversas disposiciones de la Directiva N° DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, SID-SUNARP, para la generación, presentación, trámite e inscripción del Título Electrónico ante el registro.

Las modificaciones introducidas por la Resolución N° 193-2021-SUNARP/SN tienen por finalidad facilitar el acceso a los administrados al presentar de solicitudes de inscripción, pagar derechos registrales, realizar reingresos por subsanación, formular desistimientos e interponer recursos de apelación, en un entorno virtual.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.